

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 9 DE ENERO DE 1951

NÚMERO 11.385

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno

Resuelto N° 1624 de 22 de diciembre de 1950, por el cual se hace nombramiento.

Contrato N° 23 de 15 de diciembre de 1950, celebrado entre la Nación y la señora Mercedes R. vda. de Lasso de la Vega.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nbs. 3616 de 21, 3617 de 24 y 3618 de 29 de noviembre de 1950, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Departamento de Migración

Resuelto N° 3999 de 18 de noviembre de 1950, por el cual se impide una multa.

Resuelto N° 3900 de 29 de noviembre de 1950, por el cual se autoriza la expedición del duplicado de una cédula.

Resuelto N° 3901 de 29 de noviembre de 1950, por el cual se autoriza la expedición de una cédula de identidad personal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 519 de 29 de diciembre de 1950, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 25, 26, 27 y 28 de febrero de 1950, por las cuales se aprueban en todas sus partes unos resoluciones.

Resoluciones Nos. 29 y 30 de 2 de marzo de 1950, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la extensión de unos títulos.

Elmo Marina Mera

Resueltos Nos. 2010 de 12, 2011 y 2012 de 13 de diciembre de 1950, por los cuales se aprueban diligencias de nacionalización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 374 de 13 de diciembre de 1950, por el cual se hacen nombramientos.

Dirección General

Resuelto N° 469 de 14 de octubre de 1950, por el cual se hace nombramiento.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 470 de 14 de octubre de 1950, por el cual se conceden unas becas.

Dirección de Educación Primaria

Resueltos Nos. 472 y 473 de 14 de octubre de 1950, por los cuales se hacen traslados.

Resuelto N° 474 de 14 de octubre de 1950, por el cual se concede un permiso.

Resuelto N° 475 de 16 de octubre de 1950, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto N° 476 de 16 de octubre de 1950, por el cual se encarga interinamente de la dirección del plantel a la entidad en cargo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 3489 de 5 de diciembre de 1950, por el cual se resuelve y se ordena el pago de unas vacaciones.

Resuelto N° 3490 de 5 de diciembre de 1950, por el cual se concede una licencia.

Resuelto N° 3491 de 6 de diciembre de 1950, por el cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 19 y 20 de 11 de diciembre de 1950, por las cuales se conceden unas subvenciones.

Departamento de Previsión Social

Resuelto N° 5082 de 16 de octubre de 1950, por el cual se hace nombramiento.

Resueltos Nos. 5083, 5084 y 5085 de 16 de octubre de 1950, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Departamento Nacional de Salud Pública

Resueltos Nos. 157 de 13 y 158 de 22 de noviembre de 1950, por los cuales se conceden unos permisos.

Avales y Edictos.

ADMINISTRACION DE AGUANA DE PANAMA

Resolución general de la Intercomité Aguadada y Aguada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 1624

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Resuelto Número 1624.—Panamá, 22 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República.

RESUELVE:

Nombrar a Natalio Estrada, Conserje en el Registro Civil, en reemplazo de Martín Rivera Nieto, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMÁN.

El Secretario del Ministerio,
Jorge Rubén Rojas.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 23

Entre los suscritos a saber: Alfredo Alemán, Ministro de Gobierno y Justicia, en representa-

ción del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará "El Gobierno" y la señora Mercedes R. Vda. de Lasso de la Vega, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 28-8101, quien en adelante se llamará "La Contratista", se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista da en arrendamiento al Gobierno Nacional los apartamentos 6 y 7 de la casa No. 6 de la Avenida "A" de la ciudad de Panamá, con servicio sanitario aparte, situados en la planta alta de dicho edificio, para que en ellos funcione el Juzgado 2º del Circuito.

Segundo: El Gobierno pagará a la Contratista en concepto de arrendamiento la suma de Cien Balboas (B. 100.00) mensuales.

Tercero: El término de este Contrato será de dos años a partir del 1º de Enero de 1951, y quedará renovado por periodos de igual duración si dentro de los quince días anteriores al vencimiento del plazo ni una ni otra parte notificaran su deseo de terminar el arrendamiento.

Este Contrato necesita para su validez la aprobación del Contralor General de la República y del Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar del mismo tenor y firmado por las partes, en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMÁN.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ADMINISTRADOR: TITO DEL MORAL JR.

Teléfono 2-2512

OFICINA:Relleño de Barraza.—Tel. 2-3271
Apartado N° 451**TALLERES.**Imprenta Nacional.—Relleño
de Barraza.**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36**PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.— Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.— Exterior B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.**La Contratista.***Mercedes R. vda. de Lasso de la Vega.*
Cédula No. 28-8101.

El Contralor General de la República.

HENRIQUE OBARRIO.**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL
A LOS REOS**Carlos Gutiérrez, por resuelto N° 3616 de 21 de
noviembre de 1950.Rosendo Manuel Suárez, por resuelto N° 3617
de 24 de noviembre de 1950.Jacinto Vega Mendoza, por resuelto N° 3618
de 29 de noviembre de 1950.**ALFREDO ALEMAN.**El Asesor Jurídico, con funciones de Secretario,
*Guillermo Zurita.***Ministerio de Relaciones Exteriores****IMPONESE UNA MULTA****RESUELTO NUMERO 3899**República de Panamá.—Ministerio de Relaciones
Exteriores. — Departamento de Migración. —
Resuelto Número 3899.—Panamá, 18 de No-
viembre de 1950.*El Director del Departamento de Migración,*
por autorización del señor Ministro de Relaciones
Exteriores.**CONSIDERANDO:**Que a la señorita Rafaela Cárdenas natural de
Estados Unidos se le venció el permiso que se le
expidió en este Ministerio, sin que a la fecha de
su vencimiento hubiese hecho gestión alguna;Que el Artículo primero del Decreto Ejecutivo
1006 del 23 de Junio de 1947, que reforma el Ar-
tículo doce del Decreto 779 del 20 de Mayo de
1946, establece que el extranjero que se encuen-
tre en el país después de vencido el permiso de
entrada, la prórroga respectiva o el permiso pro-
visional de residencia de que trata el Artículo 10
del Decreto 663 del 20 de Noviembre de 1945, se
le impondrá una multa de B. 5.00, a B. 50.00, o
arresto equivalente; y

Que el permiso de tránsito se venció el 18 de

Marzo de 1949 no habiendo presentado esta per-
sona su solicitud de permanencia en el país sino
hasta el día presente.**RESUELVE:**Impónese a la señorita Rafaela Cárdenas na-
tural de Estados Unidos multa de B. 15.00 al te-
nor de lo dispuesto en el aparte d) del Artículo
29 del Decreto 1006 del 23 6 1947 y se le concede
plazo de 48 horas para que la haga efectiva.**MARIANO C. MELHADO G.**

Director del Dpto. de Migración.

**AUTORIZASE LA EXPEDICION DEL
DUPLICADO DE UNA CEDULA****RESUELTO NUMERO 3900**República de Panamá.—Ministerio de Relaciones
Exteriores. — Departamento de Migración. —
Resuelto Número 3900.—Panamá, 20 de No-
viembre de 1950.*El Director del Departamento de Migración,*
en uso de las facultades que le confiere el Decreto
Número 89 de 6 de Abril de 1949,**CONSIDERANDO:**Que Francisco Berrocal S., natural de Cuba,
portador de la Cédula de Identidad Personal No.
8-1400, salió del país, portando el Permiso de Re-
greso No. 1316, expedido el 29 de Noviembre de
1945, el cual venció el 29 de Noviembre de 1948;Que el Departamento de Migración el año pa-
sado remitió al Registro Civil de las Personas,
la citada Cédula de Identidad Personal, para su
cancelación, en vista de haber transcurrido más
de tres años de la expedición del Permiso de Re-
greso, y no haberse presentado el señor Berrocal
S., a recogerla oportunamente a su regreso;Que se ha comprobado de manera satisfactoria
que el señor Francisco Berrocal S., regresó al país
el 7 de Enero de 1946, o sea antes del vencimien-
to del Permiso de Regreso No. 1316, de 29 de
Noviembre de 1945, y por lo tanto es acreedor a
que se le reconozca su calidad de domiciliado le-
gal en la República de Panamá;**RESUELVE:**Autorizar al Registro Civil de las Personas de
Panamá, en el sentido de que se expida al señor
Francisco Berrocal S., natural de Cuba, dupli-
cado de la Cédula de Identidad Personal No. 8-1400,
expedida el 29 de Junio de 1936.**MARIANO C. MELHADO G.**

Director del Dpto. de Migración.

**AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNA
CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL****RESUELTO NUMERO 3901**República de Panamá.—Ministerio de Relaciones
Exteriores. — Departamento de Migración. —

Resuelto Número 3901.—Panamá, 20 de Noviembre de 1950.

El Director del Departamento de Migración,
en uso de las facultades que le confiere el Decreto
Número 89 de 6 de Abril de 1943,

VISTOS:

El señor Juan Lam, natural de China, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Residencia No. 3318, del 14 de Octubre de 1930, en escrito fechado el 16 de los corrientes, solicita a este Ministerio que de conformidad con el Artículo 21 de la Constitución Nacional, se expida la autorización correspondiente a fin de que se le expida una Cédula de Identidad Personal igual a la que portan los extranjeros en general.

Para resolver,

SE CONSIDERA:

Que el Artículo 21 de la Constitución Nacional que trata de la igualdad de todos los panameños y extranjeros ante la Ley, dispone que en el territorio nacional no habrá diferencia por respecto de raza, color, sexo, credo religioso, etc.,

Que ha quedado debidamente comprobada la legal residencia del peticionario,

RESUELVE:

Autorízase la expedición de una Cédula de Identidad Personal, igual a la que portan los extranjeros en general, al ciudadano chino Juan Lam, quien ha acreditado satisfactoriamente su legal residencia en el territorio nacional.

Remítase, con carácter devolutivo, copia de la Cédula de Residencia No. 3318, del 14 de Octubre de 1930, al Registro Civil de las Personas, a fin de que sea efectuada la identificación del peticionario.

MARIANO C. MELHADO G.
Director del Depto. de Migración.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 519
(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1950)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nombrase al señor Horacio Batista, Cadenero de 2ª categoría, en la Sección Segunda (Tierras, Bosques e Ingeniería) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en remplazo de Norberto Antepara, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

ALCIBIADES AROSEMENA.

APRUEBANSE EN TODAS SUS PARTES UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 25

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 25.—Panamá, febrero 27 de 1950.

Vistos:

Consulta el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas, su Resolución N° 6, de 20 de enero de 1950, mediante la cual adjudica, en gracia, a la señora Irene Gómez, en su propio nombre, y en representación de sus menores hijos Martín, Domitila y Antonia Gómez, todos de generales conocidas en el expediente respectivo, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Pintado N° 2", situado en jurisdicción del Distrito de Santiago, con una superficie de (23 Hts. con 2.160 M2) veintitrés hectáreas con dos mil ciento sesenta metros cuadrados y alinderado así: Norte, camino del Churuquito al Pintado; Sur, terreno de Remigio de la Cruz y terreno de Sabino Ureña; Este, terreno de León Gómez y terreno de Sabino Ureña; y Oeste, camino de Churuquito a El Pintado.

El terreno que se adjudica, se dividió en común y proindiviso así:

Para Irene Gómez, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Martín Gómez, y Domitila Gómez, menores, 5 Hts.	
c/u	10 "
Para Antonia Gómez, menor	3 " 2.160 M2
Total	23 " 2.160 M2

Representa en esta solicitud a los adjudicatarios nombrados, el abogado Wenceslao Bustos, como su opoderado especial.

Según consta en las diligencias que anteceden, el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas tramitó esta solicitud conforme lo dispuesto en los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, siendo legal lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 6, de 20 de enero de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 26.—Panamá, febrero 27 de 1950.

Vistos:

Para su consideración y estudio, ingresó a esta Superioridad junto con el expediente respectivo,

la Resolución N° 5, de 19 de enero de 1950, mediante la cual adjudica, gratuitamente, a León Gómez, y a sus menores hijos Avelino, Florencia y Tomasa Gómez, representados por él, tocos de generales conocidas, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Pintado", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santiago, con una extensión superficial de (24 Hts. 0.700 M2) veinticuatro hectáreas con setecientos metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Macario Peralta; Sur, terreno libre nacional; Este, Sabino Ureña; y Oeste, Leoncio Gracia o García.

Dicho terreno se adjudicó en común y proindiviso, proporcionalmente así:

Para León Gómez, varón, mayor, jefe de familia	10 Hts.
Para Avelino y Florencia Gómez, menores, a 5 Hts. c u. 10 "	
Para Tomasa Gómez, menor.	4 " 0.700 M2
Total	24 " 0.700 M2

Gestiona esta solicitud el abogado Wenceslao Bustos, a nombre de los peticionarios, en carácter de apoderado especial.

Como de lo actuado se desprende que el despacho inferior ha tramitado este negocio conforme lo dispuesto en los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, ninguna objeción hay que hacerle a lo resuelto.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 5, de 19 de enero de 1950, dictada por el Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaría ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 27

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 27.—Panamá, febrero 27 de 1950.

Vistos:

Se considera la Resolución N° 6, de 16 de febrero de 1950, expedida por el Gobernador de Los Santos, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, por la cual adjudica, a título oneroso, al señor Elías Arturo Pérez Sánchez, de generales conocidas en este negocio, un lote de terreno baldío nacional denominado "El Recreo N° 1", ubicado en el Distrito de Las Tablas, que tiene como superficie (1 Hta. 0416 M2) una hectárea, con cuatrocientos dieciséis metros cuadrados, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Oeste, terrenos de Moisés Espino; Sur, terreno del Huerto Esco-

lar; y Este, callejón de Las Tablas a Tablas Abajo.

Gestiona esta solicitud el señor Teófilo de J. Vázquez H., como apoderado especial del peticionario.

El adjudicatario pagó al Tesoro Nacional, la suma de doce balboas (B. 12.00) como valor del terreno según consta en la Liquidación N° 5006 de 20 de diciembre de 1949, que se acompaña al expediente.

Al revisar cada una de las anteriores diligencias, se comprende que el inferior tramitó este negocio conforme lo dispuesto en los artículos 2° de la Ley 52 de 1938, y 61 de la Ley 29 de 1925, siendo entendido, que la tramitación empleada es legal y su procedimiento correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución N° 6, de 16 de febrero de 1950, dictada por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaría ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 28.—Panamá, 27 de Febrero de 1950.

Vistos:

Revisa este Despacho, en virtud de consulta, la Resolución Número 7, de 16 de Febrero de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos, por medio de la cual se da en venta real y efectiva a Elías Arturo Pérez Sánchez, de generales conocidas, un globo de terreno baldío nacional denominado "El Recreo No. 2", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas, que tiene como superficie diez hectáreas cuatro mil ochenta y tres metros cuadrados (10 Hts. 4680 B2), y dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Antonio Velásquez; Sur, terreno del solicitante; Este, callejón de Las Tablas abajo a Las Tablas; y Oeste, terreno de Moisés Espino.

El abogado Teófilo De J. Vázquez H. gestiona esta adjudicación a nombre del peticionario.

El mencionado terreno se clasificó a razón de seis balboas (B. 6.00) la hectárea o fracción, habiendo pagado el interesado por él, la cantidad de sesenta y seis balboas (B. 66.00), según consta en las Liquidaciones Nos. 5007 de 20 de Diciembre de 1949 y 5078 de 14 de Febrero de 1950, extendidas por el Administrador de Rentas de Las Tablas. Ambas Liquidaciones se encuentran agregadas a las anteriores diligencias.

Conforme se observa, la tramitación de este negocio se hizo de conformidad con lo que esta-

blecen los artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 3º de la Ley 52 de 1938.

Por lo antes expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la Resolución No. 7, de 16 de Febrero de 1950, expedida por el Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Los Santos.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXTENSION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 29

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 29.—Panamá, 2 de Marzo de 1950.

Vistos:

Por Resolución Número 4, de 10 de Enero del corriente año, que se consulta, el Gobernador de Veraguas, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, declara que Catalino Vázquez y otros, tienen derecho a que se les otorgue título de propiedad gratuito, sobre el terreno baldío nacional denominado "Quebrada Larga", ubicado en jurisdicción del Distrito de Soná, con una extensión superficial de (47 Hts. con 1900 M2) cuarentisiete hectáreas con mil novecientos metros cuadrados, y dentro de los siguientes linderos: Norte, Nieves Vázquez, Silvestre Alvarado y Jamaica; Sur, zanja, Lorenzo Vázquez y camino de La Llorona; Este, camino de La Llorona; y Oeste, Lorenzo Vázquez y Modesto Vázquez.

La adjudicación de este terreno se hizo en común y proindiviso, así:

Para Catalino Vázquez, mayor, jefe de familia.....	10 Hts.
Para Baudilio, Benilda, Cirila, Iluminada, Ofelia, y Fidela Vázquez, menores, a 5 Hts. cada una.....	30 Hts.
Para Dolores Vázquez, menor.....	2 Hts. 1900 m2
Para Justo Vázquez, menor.....	5 Hts.

Total..... 47 Hts. 1900 m2

En vista de que la solicitud es correcta y de que se ha dado cumplimiento a todas las formalidades legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución que se menciona y autorizar que se expida título de propiedad gratuito, sobre el terreno descrito, a favor de los adjudicatarios nombrados, con la advertencia de que de-

berán cumplir exactamente con las condiciones y reservas consignadas en la Resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

RESOLUCION NUMERO 30

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 30.—Panamá, 2 de Marzo de 1950.

Vistos:

El Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, consulta a este Despacho su Resolución No. 2, de 24 de Enero último, por medio de la cual le adjudica, en gracia, a José del Carmen González, a nombre y representación de sus menores hijas Delia María y Aurora del Carmen González Barba, y de su sobrino Marcelino González, todos de generales conocidas, una parcela de terreno baldío nacional denominada "Los Barriales", situado en jurisdicción del Distrito de Ocú, con una superficie de (12 Hts. con 6.560 m2) Doce hectáreas con seis mil quinientos sesenta metros cuadrados, y alindado así: Norte, camino de Las Palmas a Ocú; Sur, camino de Polonia a Pesé; Este, camino de Las Palmas a Guaimí y Antonio Barba; y Oeste, Manuel Samaniego.

El terreno se dividió en común y proindiviso de la manera siguiente:

Para Delia María González Barba, menor.....	5 Hts.
Para Aurora del Carmen González Barba, menor.....	5 Hts.
Para Marcelino González, menor.....	2 Hts. 6.560 m2
Total.....	12 Hts. 6.560 m2

En atención de que este negocio ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en los Artículos 161 del Código Fiscal y 7º de la Ley 52 de 1938, que rige sobre la materia.

SE RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar que se extienda título de propiedad gratuito, sobre el terreno mencionado, a favor de las personas arriba nombradas, con la advertencia de que habrá de cumplir con las condiciones y reservas consignadas en dicha Resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura María Ruiz,
Secretaria Ad-Hoc.

APRUEBANSE DILIGENCIAS DE NACIONALIZACION

RESUELTO NUMERO 2910

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto Número 2910.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 12 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No. 2512-30 de 5 de Diciembre de 1950, expedida por el Inspector del Puerto de Panamá, a favor de la nave denominada "Roand II", de 7 Toneladas Netas y 19.13 Toneladas Brutas, de propiedad de Compañía Cooperativa Pesquera S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela

RESUELTO NUMERO 2911

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto Número 2911.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 13 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No. 19 de 19 de Octubre de 1950, expedida por el Inspector del Puerto de Bocas del Toro, a favor de la nave denominada "IDEAL", de 99 Toneladas Netas y 174.30 Toneladas brutas, de propiedad de Carl Briesse y Cia. y Surgeon Hermanos, domiciliados en Bocas del Toro, Prov. de Bocas del Toro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela

RESUELTO NUMERO 2912

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Resuelto Número 2912.—Ramo: Marina Mercante.—Panamá, 13 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la diligencia de nacionalización No. 2511-50 de 29 de Noviembre de 1950, expedida

por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave denominada "Tabira", de 5 Toneladas Netas y 7.5 Brutas, de propiedad del Señor Raúl Arosemena Jr., domiciliado en Soná Provincia de Veraguas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALCIBIADES AROSEMENA.

El Secretario del Ministerio,
J. M. Varela

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 374 (DE 15 DE DICIEMBRE DE 1950)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ministerio de Educación.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase Profesores de Segunda Enseñanza en interinidad a las siguientes personas:

Gabriel J. Ramos, Fanny Correa B., e Irma Wise de De la Guardia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Educación,
MODESTO SALAMIN.

RESUELTO NUMERO 469

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección General.—Resuelto número 469.—Panamá, octubre 14 de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo.

RESUELVE:

De conformidad con solicitud del Director del Servicio Cooperativo Interamericano de Educación y en cumplimiento del Acuerdo celebrado el 18 de abril de 1948, sobre la organización y funcionamiento de la Escuela Vocacional de Divisa y de la Cláusula II de la prórroga del Convenio Básico, aprobado por la Ley 17 de 16 de febrero de 1950, se hace el siguiente nombramiento:

Andrés Osorio: Jardinero en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, con una asignación mensual de (B. 35.00) balboas.

El Ministro de Educación,
MODESTO SALAMIN

El Secretario del Ministerio,
Julio F. Barba G.

CONCEDENSE UNAS BECAS**RESUELTO NUMERO 470**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio.—Resuelto Número
470.—Panamá, 14 de Octubre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación ha informado al Ministerio de Educación los nombres de los cuarenta alumnos del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa que en virtud de haber obtenido los mejores promedios, por Taller, en el segundo semestre del año escolar 1949-1950, son acreedores al disfrute de becas durante el primer semestre del año lectivo 1950-1951,

RESUELVE:

Concédesse beca para cursar estudios en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa a los siguientes alumnos:

Ayuso, Carlos A.; Salcedo José S.; Villarreal Viterbo; López Carlos A.; Donoso Casimiro; Russo Rodolfo; Jurado Darío; Rodríguez Felio; Botello Rodrigo; Ledezma, Fulvio; Cordero, César; de Gracia, Santiago; Robles Gonzalo; Pérez, Ceferino; Góndola, Bienvenido; Cortés, Bolívar; Fuentes, Roberto; García, Crispulo; Rodríguez, Luis H.; Guerrero, Revillac; Sucre, Julio C.; Díaz, Oliverio; Medina, Jorge; González, Narciso; Campos, José A.; Huerta, José O.; Soriano, Antonio; Lombardo, Jorge; Serna, Víctor; Carrera, Candelario; Morales, Anibal J.; Ceballos Pablo C.; Arosemena, José de la C.; Ríos, Elías; Espino, León A.; Lezcano, Feliciano; Ortiz, Iván E.; Gallegos, Yaní L.; Medina, Enrique; Vacu, Carlos A.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

TRASLADOS**RESUELTO NUMERO 472**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria.—Resuelto
Número 472.—Panamá, 14 de Octubre de 1950.

El Ministro de Educación
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Provincia Escolar de Coeló

Leila Magallón, de la Escuela de Chiguiri Abajo, donde se suprime un maestro por baja matrícula, a la Escuela de Chiguiri Abajo, en reemplazo de Elizabeth Q. de García cuyo nombramiento declaró insubsistente.

Provincia Escolar de Chiriquí

Guillermo E. Serrano, de la Escuela de Bajo Frío, a la Escuela de Nueva California, en reemplazo de Leopoldina Ríos quien renunció.

Manuel A. Rivera, de la Escuela de El Jobo, a la Escuela de Cerro Viejo, en reemplazo de Herenia Rodríguez, quien pasa a otra Escuela.

Herenia Rodríguez, de la Escuela de Cerro Viejo, a la Escuela de El Jobo, en reemplazo de Manuel A. Rivera, quien pasa a otra Escuela.

Provincia Escolar de Herrera

Edehnira Ramírez, de la Escuela de La Valencia, a la Escuela de El Barrero, en reemplazo de Lidia R. de Alonso, quien ha sido trasladada.

Lidia R. de Alonso, de la Escuela de El Barrero, a la Escuela de La Valencia, en reemplazo de Edehnira Ramírez quien pasa a otra Escuela.

Provincia Escolar de Los Santos

Gabriela Mendoza, de la Escuela de Los Olivos, a la Escuela de Llano Largo en reemplazo de Ana A. de Ruiz, quien perdió el derecho de reingresar.

Provincia Escolar de Panamá

Eloisa Conte de Díaz, de la Escuela Gil Colunje, a la Escuela Josefina Tapia, en reemplazo de Flor M. de Díaz quien pasa a otra Escuela.

Flor M. de Díaz, de la Escuela Josefina Tapia, a la Escuela Gil Colunje, en reemplazo de Eloisa Conte de Díaz quien pasa a otra Escuela.

Digna C. de Rodríguez, de la Escuela República de los Estados Unidos de Norte América, a la Escuela Josefina Tapia, en reemplazo de Esther María Wilson quien renunció.

Josefina G. de Pinzón, de la Escuela Presidente Valdés, a la Escuela República de los Estados Unidos de Norte América, en reemplazo de Digna C. de Rodríguez quien pasa a otra Escuela.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

RESUELTO NUMERO 473

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria.—Resuelto
Número 473.—Panamá, 14 de Octubre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Trasládase a Noris Sánchez de Gutiérrez, de la posición que ocupa en la Escuela Dominio del Canadá, a la misma Escuela en reemplazo de Sara Rodríguez de Vallarino quien tiene licencia por gravedad.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CANCELASE UN PERMISO

RESUELTO NUMERO 474

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria.—Resuelto
Número 474.—Panamá, 14 de Octubre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dora J. de Altamar, maestra de grado en la Escuela Dominio del Canadá, Provincia Escolar de Veraguas, solicitó licencia para separarse de su cargo con el objeto de hacer estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior;

Que por Resuelto No. 413 de 8 de Septiembre de 1950 se le concedió el permiso solicitado de acuerdo con lo que establece la Ley 47 de 1946, en su Artículo 113;

Que la señora de Altamar informa en memorial de fecha 9 de Octubre de este año que no le ha sido posible ingresar a la Universidad en donde pensaba hacer estudios de perfeccionamiento por razones económicas;

Que en vista de esta situación solicita al Ministerio se le cancele la licencia concedida.

RESUELVE:

Cancelase el permiso concedido a la señora Dora J. de Altamar para continuar estudios de perfeccionamiento profesional en el exterior por las razones anotadas e infórmese a la interesada que puede volver a ocupar su puesto.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 475

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria.—Resuelto
475.—Panamá, 16 de Octubre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

Vista la solicitud de vacaciones presentada por la señorita Natividad Carreño J., Directora del Liceo de Señoritas, que hace de conformidad con las disposiciones vigentes y con la aprobación de su jefe inmediato,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Natividad Carreño J., Directora del Liceo de Señoritas, dos meses de vacaciones, con derecho a sueldo a partir del 6 de Noviembre, correspondientes a dos períodos que finalizan el 31 de Mayo de 1950.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

ENCARGASE INTERINAMENTE DE LA DIRECCION DEL PLANTEL A LA SUBDIRECTORA

RESUELTO NUMERO 476

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Dirección de Educación Primaria.—Resuelto
Número 476.—Panamá, 16 de Octubre de 1950.

El Ministro de Educación,
en representación del Organó Ejecutivo,

RESUELVE:

Artículo único: Encárgase interinamente a la señora Amada Estrella Pérez de Zardón, Subdirectora del Liceo de Señoritas, de la Dirección del plantel, por el tiempo que dure la ausencia de la titular, señorita Natividad Carreño J., a quien por Resuelto Número 475 de 16 de Octubre, se le concedieron dos meses de vacaciones.

El Ministro de Educación,

MODESTO SALAMIN.

El Secretario del Ministerio,

Julio F. Barba G.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCERSE Y ORDENASE EL PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5489

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5489.—Panamá, Diciembre 5 de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de este Ministerio, así:

SECCION DE CAMINOS, CALLES Y MUELLES

División "A"

Alfredo Méndez Miró, Capataz, 19 días.
Régino Martínez, Pintor, 13 días.
Ernesto Solís, Ayudante, 10 días.
Ricarte Rivera C., Maestro de Obras 17 días.
Osvaldo Saavedra, Chofer, 11 días.

División "B"

Matías Ruiz, Contador, 17 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 5490

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5490.—Panamá, 5 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Blanca de Watson, Archivera al servicio de la Sección de Contabilidad de este Ministerio, solicita que se le concedan dos (2) días de licencia por enfermedad, cuyo hecho compruebe con certificado médico expedido por el Dr. T. G. Guardia; y como de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 798 del Código Administrativo procede acceder a lo pedido.

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 24 de Noviembre del año en curso, fecha en la cual tuvo lugar la separación.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5491

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto Número 5491.—Panamá, 6 de Diciembre de 1950.

El Ministro de Obras Públicas,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 796 del Código Administrativo, dos meses de vacaciones al señor Juan B. Guillén, Superintendente al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre Enero 1948 a Octubre 1949.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro.

MANUEL V. PATIÑO.

El Secretario del Ministerio,

José J. Testa.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CONCEDENSE UNOS SOBRESUELDOS

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resolución número 19.—Panamá, diciembre 11 de 1950.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1º Que la señorita Graciela Whittaker, ha hecho por el conducto regular, formal solicitud para que se le reconozca su primer sobresueldo, a partir del 1º de abril de 1950;

2º Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo N° 578 de 29 de junio, por el cual se reglamenta la profesión de Enfermeras, la señorita Whittaker tiene ese derecho adquirido.

RESUELVE:

Concédese a la señorita Graciela Whittaker a partir del 1º de abril de 1950, su primer sobresueldo de B/. 5.00, por cuatro años de servicio acumulado.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Administrativo.—Resolución número 20.—Panamá, diciembre 11 de 1950.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

1º Que la señora Benigna G. de Frago, ha hecho por el conducto regular, formal solicitud para que se le reconozca su primer sobresueldo, a partir del 1º de noviembre de 1950;

2º Que de conformidad con los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Ejecutivo N° 578 de 29 de junio, por el cual se reglamenta la profesión de Enfermeras, la señora de Frago tiene ese derecho adquirido.

RESUELVE:

Concédese a la señora Benigna B. de Frago, a partir del 1º de noviembre de 1950, su primer so-

bresueldo mensual de B/. 5.00, por cuatro años de servicio acumulado.

Comuníquese y publíquese.

ARNULFO ARIAS.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 5082

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 5082.—Panamá, octubre 16 de 1950.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Nombrar al señor Martín Lu Soto, Asesor Náutico del Ministerio, ad-honorem, en reemplazo del señor Fred J. Brady, cuyo nombramiento se declara insubsistente. Este nombramiento tiene vigencia a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 5083

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento de Previsión Social.—Resuelto número 5083.—Panamá, octubre 16 de 1950.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) un mes de vacaciones a los siguientes ex-empleados de la Sección de Campaña Antimalárica, éstas serán a partir del 1º de noviembre de 1950.

Arcadio Ortega, ex-Peón, (1) un mes.

Concepción Flores, ex-Peón, (1) un mes.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

RESUELTO NUMERO 5084

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 5084.—Panamá, octubre 16 de 1950.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) mes de vacaciones al señor Juan J. Chiari, ex-capataz del Acueducto de Las Sabanas, Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 1º de julio de 1950.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

RESUELTO NUMERO 5085

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resuelto número 5085.—Panamá, octubre 16 de 1950.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, (1) mes de vacaciones a los siguientes ex-empleados de la Sección de Ingeniería Sanitaria, a partir del 1º de septiembre de 1950.

Horacio Carrasco, ex-Operador de Bomba del Acueducto de La Chorrera, (1) mes de vacaciones a partir del 1º de septiembre de 1950.

Manuel Barrios, ex-Operador de Planta del Acueducto de Arraiján, (1) mes de vacaciones a partir del 1º de septiembre de 1950.

Comuníquese y publíquese.

La Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

MARIA S. DE MIRANDA.

El Secretario Asistente,

Elohin Ramírez.

CONCEDENSE UNOS PERMISOS

RESUELTO NUMERO 187

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 187.—Panamá, noviembre 18 de 1950.

Los señores R. González Revilla & Cía. propietarios de "Droguería R. González Revilla &

Cía." establecida en esta ciudad, piden por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Grimault, de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos ochenta y ocho (288) frascos de un litro c/u de Jarabe Hipofosfito de Cal, que contiene 0.016 Gm. de Clorhidrato de Morfina por cada frasco, lo que hace un total de cuatro gramos con sesenta y seis centigramos (4.66 Gms.) del Narcótico.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores C. González Revilla & Cía., permiso para que importen al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

DR. ROBERTO SANDOVAL,
Director Gral. del Depto. Nacional
de Salud Pública.

José Gmo. Méndez de Roux,
Jefe de la Sección de Farmacia,
Alimentos y Nutrición.

RESUELTO NUMERO 188

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos.—Resuelto número 188.—Panamá, noviembre 22 de 1950.

Los señores de Lima & Cía. Ltda., Representantes de Laboratorios Extranjeros, establecido en esta ciudad piden por medio del memorial correspondiente, a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa A. Bailly, de París, Francia, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Doscientos (200) frascos de 90 c.c. de Pulmuserum, que contiene 0.18 Gm. de Fosfoguaicolato de Codeína en cada frasco; lo que hace un total de treinta y seis gramos (36 Gms.) de la droga.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines ex-

clusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Artículo 193 del Código Sanitario, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores De Lima & Cía. Ltda., permiso para que importen al país, y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que el artículo de que se trata, no ha sido pedido todavía de lo contrario, la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

DR. ROBERTO SANDOVAL,
Director Gral. del Depto. Nacional
de Salud Pública.

José Gmo. Méndez de Roux,
Jefe de la Sección de Farmacia,
Alimentos y Nutrición.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1735 de Diciembre 23 de 1950, otorgada ante el Notario Público número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 212, Folio 165, Asiento 50328, ha sido disuelta la sociedad denominada "G. L. T. Corporation, S. A."

Panamá, Enero 8 de 1951.
L. 24749
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Myrium Ocampo, mayor de edad, casada, costarricense, de oficios domésticos y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente Edicto, concurra al Tribunal a hacerse oír por sí o por medio de apoderado, en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue en este Tribunal su esposo Sibert Rudolph Walter.

Se advierte a la demandada que si no compareciere por sí o por medio de apoderado a hacerse oír en el Juicio de Divorcio contra ella incoado, dentro del término arriba indicado, se le designará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del Juicio hasta su terminación.

De conformidad con lo ordenado por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de Diciembre de mil novecientos cincuenta (1950), por el término de treinta (30) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez,

El Secretario,

L. 9691
(Única publicación)

GUSTAVO CASIS M.

José A. Carrillo.

EDICTO

El suscrito Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público en general,

HACE SABER:

Que el Lic. Julio Miranda M., actuando como apoderado del señor Pedro Antonio Barroso, ha presentado la

siguiente solicitud de título de propiedad, por compra a la Nación.

"Señor Gobernador, Administrador de Tierras:—Para el señor Pedro Antonio Barroso, de quien soy apoderado al efecto, solicito que mediante la tramitación legal correspondiente, se le expida título de plena propiedad, por compra sobre un lote de terreno nacional, ubicado en el lugar del Escobal, comprensión del distrito de Bugaba, cercado, cultivado, con posesión que data de más de treinta años, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas y dos mil quinientos metros cuadrados (34 Hts. 2,500 m2) con los linderos siguientes:

Norte, posesión de Higinio Gómez;

Sur, con posesión de Arnulfo Noriega

Este, Finca del mismo Pedro Antonio Barroso y

Oeste, con posesión de Gregorio y Esteban Gómez

Acompaño la documentación que justifica esta solicitud.

David, Diciembre 26 de 1950".

Julio Miranda M.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto en lugar público de este despacho. Sección de Tierras y Bosques; durante el término de treinta (30) días; se remite copia a la Alcaldía del Distrito de Bugaba, para los mismos fines y se entregan dos copias al interesado para que sea publicado en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

David, Diciembre 26 de 1950.

El Gobernador, Adm. Prov. de Tierras y Bosques,
ABEL CASTRELLON.

El Oficial de Tierras y Bosques de Chiriquí,
Santiago Rodríguez.

L. 4377

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto EMPLAZA a Jorge Chizmar Carrillo, panameño, de veinte (20) años de edad, casado, mecánico, residente en Pueblo Nuevo de Las Sabanas, Calle 101 N° 4243, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca al Tribunal, a hacer valer sus derechos en el juicio que por el delito de "HURTO", se le sigue, y a notificarse del auto de proceder dictado en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia y el auto de obediencia, los cuales dicen así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En consecuencia, el Segundo Tribunal Superior en desconuerdo en parte con la opinión del Fiscal colaborador en esta instancia, CONFIRMA el auto de enjuiciamiento decretado contra Demetrio Diamantópulos y REVOKA el sobreseimiento consultado y en su lugar llama también a Marcelino Higinio Alguero, José Manuel de Gracia y Leonidas González, de generales conocidas en autos, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo VI, del mismo Título y Libro citados, esto es, como encubridores del delito y ordena la detención de los mismos.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(Fdo.) J. A. Pretelt.—(Fdo.) T. de la Barrera.—(Fdo.) Carlos Pérez C., Secretario ad-int."

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior. Como el auto de proceder dictado contra Jorge Chizmar Carrillo, Adriano Nelson Villarreal, Blas Antonio Alain, Vicente Arosemena (a) Empanada y Demetrio Diamantópulos, ha sido confirmado, póngase lo resuelto en conocimiento de las partes para los efectos legales, como además ha sido revocado el sobreseimiento dictado a favor de Ezequiel Velasco, Marcelino Higinio Alguero, José Manuel de Gracia y Leonidas González, en el sentido de llamarlos también a responder en juicio criminal, póngase en conocimiento del Fiscal lo resuelto y ordénese la inmediata captura de dichos acusados, del término de cinco

(5) días disponen las partes, para presentar las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la audiencia oral."

Notifíquese.—(Fdo.) Vicente Melo O.—(fdo.) José Félix Henríquez, Secretario."

Se advierte al interesado que si no se presentare dentro del término fijado, se considerará su ausencia como indicio grave en su contra, no se le concederá el beneficio de excarcelación y el juicio seguirá por los estrados del Tribunal, previa declaratoria de su rebeldía.

Se excita a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del sindicado si lo supieren, salvo las excepciones de Ley, y a las autoridades del orden político y judicial se les solicita que ordenen la captura del sindicado si conocieren su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del Tribunal hoy cuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta, se ordena enviar copia de este Edicto al Director de la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez Quinto del Circuito Suplente Ad-hoc.,

JOSE FELIX HENRIQUEZ.

El Secretario Ad-int.,

Victor M. Rodriguez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto cita y emplaza a Guillermo Sanjur, panameño, varón, soltero, mayor de edad, natural del Distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 47-40065, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a estar a derecho en el juicio que en este Tribunal se le sigue como sindicado del delito de lesiones personales, con advertencia de que si así no lo hiciera, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y después de su rebeldía se seguirá la causa con un defensor de oficio que se le designará.

El auto de enjuiciamiento respectivo en su parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de Julio de mil novecientos cincuenta.

En mérito de estas razones, el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley "Abre Causa Criminal", contra Guillermo Sanjur, varón, panameño, soltero, mayor de edad, natural de Las Palmas con residencia en el lugar de "Cañacilla" con cédula de identidad personal número 47-40065, como responsable del delito de lesiones personales que previene y sanciona el Cap. II, Título XII, Libro II, del C. Penal.—(Fdo.) Manuel de J. Gutiérrez.—Efraín Vega, Secretario."

Se advierte al procesado que vencido el término del emplazamiento se tendrá hecha la notificación del auto anterior para todos los fines legales a que haya lugar.

Se requiere a todos las autoridades del país para que decreten o lleven a efecto la detención del acusado Guillermo Sanjur, y a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mismo, con apercibimiento de que serán juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hacen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, y copia del mismo se ordena sea publicado por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Santiago, de Veraguas, ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta.

El Juez.

El Secretario.

MANUEL DE J. GUTIERREZ.

(Tercera Publicación)

Efraín Vega.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 10

El suscrito, Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita y emplaza a Benjamín o Efraín González, panameño mayor de edad, soltero, jornalero, cuya residencia se ignora, para que comparezca a este Despacho en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por

el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave en su contra con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Benjamín o Efraín González, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo no lo hicieren oportunamente, salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República, para que denuncien a este Ministerio Público el paradero del emplazado, a fin de proveer los medios necesarios para su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta, siendo las nueve de la mañana y copia de él se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas en dicho órgano periodístico del Estado.

El Personero,

El Secretario,

(Tercera Publicación)

FEDERICO CARCHERI.

Santiago Quintero G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 741

El Juez que suscribe Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Pablo Schultz, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive de la mencionada sentencia, es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, diez de Octubre de mil novecientos cincuenta.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión Fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Pablo Schultz, de generales desconocidas en los autos, reo convicto del delito de apropiación indebida, a sufrir cuatro meses de reclusión en el lugar que designe el Ministro de Gobierno y Justicia, más diez balboas de multa a favor del Estado. Se le condena además al pago de las costas procesales.

Fundamentos de derecho: Artículos, 17, 18, 24, 37, 377 y 367 del Código Penal; 2152, 2153, 2215, 2216, 2221 del Código Judicial y Decreto número 437 de fecha 22 de Julio de 1942.

Cópiese, notifíquese y consúltase con el Superior si no fuere apelado.

El Juez Cuarto del Circuito, (Fdo.) Alfredo Burgos C.—Guillermo Pianetta G., Srio."

Se le advierte al sentenciado Schultz que si no compareciere dentro del término fijado, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente.

Se excita a los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Schultz, so pena de ser enjuiciados como encubridores del delito por el cual se le condena, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que verifiquen la captura de Schultz o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta a las tres de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Agigüil Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 742

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Julio César Muñoz, de generales conocidas en autos, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse de la sentencia condenatoria proferida en su contra, cuya parte pertinente dice así: "Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, Enero veinticuatro de mil novecientos cuarenta y nueve.

"Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOKA el fallo en estudio y CONDENA a Julio César Muñoz, varón, mayor de edad, de 46 años casado, jornalero, portador de la cédula de identidad personal N° 47-7520 y con residencia en calle 17 Oeste N° 42, cuarto sin número, bajos, a cumplir ocho meses de reclusión en el lugar que indique el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Se le reconocen como pena cumplida el tiempo que haya estado detenido preventivamente por razón de este negocio.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.

(Fdo.) Carrasco M.—(Fdo.) C. Guevara.—(Fdo.) Pretelt.—(Fdo.) De la Barrera, Srio."

Se le advierte al sentenciado Julio César Muñoz que si no compareciere dentro del término fijado su omisión se apreciará como indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Muñoz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le condena, si sabiéndolo, no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que lleven a cabo la captura de Muñoz o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio hoy trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta, en lugar público de la Secretaría del Juzgado, a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez 4° del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigüil Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 743

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Noel Cáceres, de generales conocidas en esta causa, para que en el término de doce (12) días hábiles, más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho notificándose de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

El auto de obediencia en que se le notifica la pena es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Marzo dieciséis de mil novecientos cincuenta.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Segundo Tribunal Superior de Justicia. Como la sentencia absoluta dictada a favor de Noel Cáceres, ha sido revocada y en su lugar se le condena a sufrir la pena de treinta y un meses de reclusión, póngase en conocimiento de las partes, envíese copia de dicha sentencia al Comisionado de Corrección, dése cuenta al Inspector General de la Secretaría para los efectos del historial penal y policivo de Cáceres y archívese el expediente previa anotación de su salida en el libro correspondiente.

Notifíquese.

(Fdo.) Burgos C.—Vázquez Díaz, Srio."

Se le advierte al sentenciado Cáceres que si no compareciere dentro del término aquí fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todas las autoridades del orden judicial y policivo para que indiquen el paradero de Cáceres, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le acusó, si sabiéndolo no lo hicieren salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que lleven a cabo la captura de Noel Cáceres o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el pre-

sente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy trece de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde.

Se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 744

El que suscribe, Juez Cuarto de Panamá, por este medio emplaza a Severiana Santana, de generales conocidas en esta causa, para que en el término de doce días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le siguió notificándose de la sentencia, por medio del auto de obediencia dictado por este Juzgado, que dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, once de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Confirmado, como ha sido por el Superior la sentencia condenatoria proferida contra Severiana Santana, por el delito de lesiones personales, póngase en conocimiento de las partes lo resuelto, para los fines ulteriores.

Dése cuenta al Inspector General de la Policía Secreta Nacional, para los efectos del historial judicial de la Santana, y archívese el negocio previa anotación de su salida en el libro correspondiente, no sin antes compulsar las copias del caso a efecto de que se envíen al Comisionado de Corrección para el cumplimiento de dicha pena.

Notifíquese.—(Fdo.) Alfredo Burgos C.—A. Vázquez Díaz, Srío."

Se le advierte a la sentenciada Santana que si no compareciere dentro del término fijado su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Severiana Santana, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le juzga, si sabiéndolo, no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Art. 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República, que verifiquen la captura de Santana o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta a las cuatro de la tarde, y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Tercera Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 745

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita, llama y emplaza a Aurelio A. Araúz, de generales conocidas en el expediente, para que en el término de doce (12) días más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en esta causa que se le sigue por el delito de RAPTO, notificándose del auto de obediencia dictado por este Despacho, que dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Enero dos de mil novecientos cincuenta.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Segundo Tribunal Superior de Justicia. Como el auto dictado por este Despacho con el cual se negó la solicitud de revocatoria del enjuiciamiento de Aurelio Antonio Araúz, ha sido confirmado, póngase en conocimiento de las partes y como el juicio está pendiente de audiencia, se fija para celebrarla el día 17 del presente, a partir de las diez de la mañana.

Notifíquese.—(Fdo.) Burgos C.—A. Vázquez Díaz, Srío."

Se le advierte al procesado Aurelio A. Araúz que si no compareciere dentro del término aquí fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra

y que se seguirá su causa sin su intervención, con los mismos trámites y formalidades establecidos para el juicio oral con reo presente.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Araúz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República que lleven a cabo la captura de Araúz, o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde, y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 746

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Ana Bermúdez, de generales conocidas en el auto de enjuiciamiento, para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este juicio que se le sigue por el delito de contagio venéreo.

La parte resolutive de dicho auto es del siguiente tenor:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Octubre catorce de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Ana Bermúdez, mujer, panameña, de 19 años de edad, soltera, de oficios domésticos, residente en calle primera N° 3, altos, como infractores de la Ley, 56 de 1939, es decir por el delito de contagio venéreo. Se decreta su detención preventiva.

De cinco días comunes disponen las partes para que presenten las pruebas que intenten hacer valer en el acto del juicio oral y el cual tendrá lugar el día lunes treinta y uno de octubre en curso, a partir de las diez de la mañana. Dénsese las facilidades necesarias a la sindicada para que provea los medios de su defensa.

Fundamento de derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdos.) Alfredo Burgos C.—Abigail Vázquez Díaz, Srío."

Se le advierte a la procesada Ana Bermúdez que si no compareciere dentro del término aquí fijado, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidas para el juicio oral con reo presente.

Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Bermúdez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa, si sabiéndolo no lo hicieron salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden judicial y policivo de la República para que indiquen el paradero de Bermúdez, verifiquen su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta, a las cuatro de la tarde y se ordena se envíe copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez Cuarto del Circuito,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

Abigail Vázquez Díaz.

(Tercera Publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 9 de Enero de 1951

CUADRO NUMERO 162 DE 23 DE MAYO DE 1950

Alberto Azrak, telas de rayón 6 bultos vapor	
Cristóbal de Nueva York por...	2.179
M. N. Bassan, sandalias con suelas etc., 77	
bultos vapor Panamá de Nueva York por...	3.602
R. Agostini, cápsulas medicinales, penicili-	
na etc., 47 bultos vapor Flador Knot de Nueva	
Orleans por...	1.023
Unión Radio, material para radiodifusoras 1	
bulto vapor Panamá de Nueva York por...	316
Oficina Moderna, máquinas de contabilidad	
3 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.486
Industria Lily, papel transparente 2 bultos	
vapor Cape Cod de Nueva York por...	346
Star y Herald, cartulinas 2 bultos vapor	
Cape Cod de Nueva York por...	50
Casa Belén, artículos de vidrio 161 bultos	
vapor Santa Elisa de Nueva York por...	411
Rafael Estevez, rollos dentales de algodón	
etc., 4 bultos vapor Santa Elisa de Nueva York	
por...	129
R. Agostini papaverina prunicodeina 5 bultos	
vapor Flador Knot de Nueva Orleans por...	426
Hospicio de Huérfanos, piezas de repuestos	
para máquinas 1 bulto vapor Cape Cod de	
Nueva York por...	537
Fidante Hermanos, alambre en artefactos	
no especificado 10 bultos vapor Panamá de	
Nueva York por...	231
Aristides Romero, cebollas frescas 200 bul-	
tos vapor Santa Margarita de Valparaíso por...	259
B. L. Levy, aparatos eléctricos y accesorios	
16 bultos vapor Levers Bend de Nueva Or-	
leans por...	2.018
E. A. González, estufas de kerosene 6 bultos	
vapor Fere de Nueva Orleans por...	514
Casa Zardón, galletas de soda, 25 bultos va-	
por Darién de Nueva Orleans por...	205
Orange Crush, jugo de tomate en lata 100	
bultos vapor Pathfinder de San Francisco por...	369
Otis Mac Allister, papel higiénico, servilletas	
etc., 90 bultos vapor Seafarer de San Francisco	
por...	410
Enrique Halphen, duraznos en latas 50 bultos	
vapor Mormacland de San Francisco por...	194
Farmacia Alenso, pastillas fermitrel etc.,	
8 bultos vapor Etna de Barcelona por...	626
Bazar Hindustani, confecciones plana de hilo	
etc., 4 bultos vapor Talleyrand de Hong Kong	
por...	870
Orange Crush, harina de trigo 100 bultos va-	
por Santa Eliana de Vancouver por...	450
Esteban García, frijoles 20 bultos vapor	
Defft de San Antonio por...	225
Bartolomé Carrión, carro jeep ford usado No	
277154, 1 bulto de Zona del Canal por...	100
W. G. Kodat, sábanas, fundas usadas 3 bul-	
tos de Zona del Canal por...	32
Agencias de Sedas, colchones usados 40 bul-	
tos de Zona del Canal por...	40
Octavio Valencia, repuestos de maquinarias	
para escobas etc., 3 bultos vapor Flador Knot	
de Nueva Orleans por...	178
Herrera y Franco, camioneta marca GMC No	
0036218, 1 bulto de Zona del Canal por...	100
Jorge Morales, persianas de acero usadas:	
hierro viejo 1230 bultos vapor Panamá de Zona	
del Canal por...	121
Redolfo Baraza, cebollas frescas 100 bul-	
tos vapor Santa Margarita de Valparaíso por	

Horna Hermanos, harina de trigo 100 bultos	
vapor Bresle de Vancouver por...	406
Ferretería Tam, tejas para seguetas, cadenas	
etc., 6 bultos vapor Cape Cumberland de	
de Nueva York por...	466
Alberto Ghitis, impermeables plásticos 3	
bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	1.728
Carlos Troestch, manteca pura de cerdo 100	
bultos vapor Panamá de Nueva York por...	438
F. Icaza y Cia., repuestos para tractores	
17 bultos vapor Levers Bend de Nueva Or-	
leans por...	1.953
Agencias Internacional Muller, chupones	
para mamaderas 4 bultos vapor Washington	
de Hamburgo por...	484

CUADRO NUMERO 163 DE 23 DE MAYO DE 1950

Compañía Cyrenos, autobús para pasajeros	
M Nash No 2347, 1 bulto vapor Cristóbal de	
Nueva York por...	3.398
Depósito Dental Panamá, material de dentis-	
tería 1 bulto vapor Santa Isabel de Nueva York	
por...	340
Alcides González, muebles, sacos y almoha-	
das usadas 35 bultos de Zona del Canal por...	282
Moisés Cattán, manteca pura de cerdo 100	
bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	438
Mercedes Chen de Chen, galletas de soda El	
Sol 50 bultos vapor Darién de Nueva Orleans	
por...	451
A. Toussich, brassieres etc., 4 bultos vapor	
Cristóbal de Nueva York por...	761
Manuel Cohen, manteca pura de cerdo 100	
bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	428
Omphroys Auto, unidades para refrigera-	
doras 5 bultos vapor Cape Cumberland de Nue-	
va York por...	283
F. Icaza S. A., máquinas cortadoras de fo-	
rraje 1 bulto vapor Panamá de Nueva York	
por...	145
Roberto G. de Paredes, papel periódico 30	
bultos vapor Gibbs Lykes de Trieste por...	433
Roberto Winter, loción, perfumes agua de	
colonia etc., 2 bultos vapor Washington de	
El Havre por...	547
O. Mason S. A., aceite lubricante, madera	
plástica etc., 94 bultos vapor Cristóbal de	
Nueva York por...	852
Esso Standard Oil, barras de magnesio 4	
bultos vapor Cape Ann de Nueva York por...	80
Cardoze y Linda, repuestos para dos ras-	
tras, molinos etc., 6 bultos vapor Panamá de	
Nueva York por...	149
Roberto G. de Paredes, sacos usados de yu-	
te 6 bultos vapor Cape Cod de Nueva York	
por...	420
Carlos Pérez y Cia., estufas de kerosene 60	
bultos vapor Cristóbal de Nueva York por...	531
Antonio Batet, sobres, plumas, sedas etc.,	
15 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva	
York por...	401
Reesevelt Thayer, camión marca 2-1-2 No	
270522461, usado 1 bulto de Zona del Canal	
por...	100
Cia. Ah Chai, jugo de tomate 75 bultos va-	
por Darién de San Francisco por...	246
Luis Carlos Chavaleron, botas chatas im-	
presas 5 bultos vapor Washington de El Havre	
por...	235

George See, jabones compuestos 70 bultos vapor Santa Maria de Nueva York por	441	leans por.....	114
George See, jugo de peras, 100 bultos vapor Santa Flavia de San Francisco por.....	388	Tomás Gabriel Duque, sillas de metal usadas etc., 65 bultos de Zona del Canal por	148
Hoteles Interamericanos, tina de baño de hierro esmaltado etc., etc., 13 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	483	Wholesale Tire bujias para autos etc., 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por	426
Agencia Lima, repuestos para camiones 1 bulto vapor Laguna de Liverpool por.....	24	Ezra Dabah, tejidos de algodón 6 bultos vapor Coastal Noamad de Acapulco por.....	2.101
Hoteles Interamericanos, válvulas de hierro 2 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por	178	Ezra Dabah, tejidos de algodón 4 bultos vapor Coastal Noamad de Acapulco por.....	1.097
Guillermo E. Quijano, papel blanco para fabricación cuadernos 125 bultos vapor Mormacsun de Portland por.....	1.576	Ezra Dabah, frazadas de algodón 10 bultos vapor Levers Bend de Nueva York por.....	1.534
Nathan N. Nosley, auto plymouth N° P-4-257-176 usado 1 bulto de Zona del Canal por	60	Franklin Jurado, planchas de vapor 4 bultos vapor Washington de Bremen por.....	57
Maggier y Cia., harina de trigo 200 bultos vapor Cortez de Nueva Orleans por.....	857	Orange Crush, sopas vegetales en latas 75 bultos vapor Sunrell de Montreal por.....	300
G. M. Fuhring, jarcia sisal aceitada 110 bultos vapor Plata de Progreso por.....	1.119	Horna Hermanos, papel higiénico, 50 bultos vapor Santa El sa de Filadelfia por.....	318
Cia. Ford, soldadura eléctrica 4 bultos de Zona del Canal por.....	100	Richa O. Orne, soldador eléctrico usado 2 bultos de Zona del Canal por.....	150
Tivoli Radio, baterías eléctricas de radio 65 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por.....	927	Gambotti y Pérez, cartones para pantalones etc., 3 bultos vapor Santa Maria de Nueva York por.....	457
Rodolfo Moreno, jabón de tocador 15 bultos vapor Santa Maria de Nueva York por.....	553	Kotva Panamá, zapatillas de lona y caucho etc., 20 bultos vapor Diepp de Hamburgo por	1.290
Manuel Cohen, cebollas 50 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por.....	55	Warner Bros., películas 4 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por.....	513
Rafael Halphen, cebollas 50 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por.....	55	Mottas y Cia., artículos de loza 2 bultos vapor Media de Liverpool por.....	894
Tropical Licorera, frascos de vidrio vacíos etc., 945 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por.....	1.550	Kotva Panamá, zapatillas de lona y caucho etc., 16 bultos vapor Dieper de Hamburgo por	1.298
Cia. Cygnos, ginebra seca Gordon 201 bultos vapor Durango de Londres por.....	1.130	Kotva Panamá, zapatillas con suela de caucho 6 bultos vapor Dieper de Hamburgo por	581
Horna Hermanos, jabón compuesto para lavar 50 bultos vapor Santa Maria de Nueva York por.....	316	Century Fox Films, películas 3 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	340
Vinícola Licorera, chasis Ford camion N° 97HY 290011, 1 bulto vapor Cristóbal de Nueva York por.....	975	Casa Zardón, jabón de tocador etc., 83 bultos vapor Santa Maria, de Nueva York por.....	586
J. E. Quinn, tostadora eléctrica 1 bulto vapor Ancón de Nueva York por.....	30	Panamá Auto S. A., estuches para propaganda etc., 6 bultos vapor Santa Eliana de Los Angeles por.....	1.017
La Importadora, manteca pura de puerco 50 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	235	Bazar Latino, vasos de papel 14 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	182
La Bizkayna, brillo, material de propaganda 101 bultos vapor Panamá de Nueva York por	249	Arturo Hoyes, piezas de acero de segunda mano 1 bulto de Zona del Canal por.....	20
Cia. Mayorista, jabón de reuter, tricófero 30 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por	475	Azucarera La Estrella, empaquetaduras para frenos etc., 5 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por.....	715
Carlos Troetsch, avena machacada 65 bultos vapor Levers Bend de Nueva Orleans por	393	Azucarera La Estrella, floreros, jarrones vasos etc., 1 bulto vapor Leme de Barcelona por.....	118
C. G. de Haseth, material de anuncios, curitas etc., 2 bultos vapor Darién de Nueva Orleans por.....	232	Carpic S. A., alambre de cobre y hierro viejo 5 bultos de Zona del Canal por.....	2.362
Armour Incorporated, oleomargarina 50 bultos vapor Darién de Nueva Orleans por.....	264	CUADRO NUMERO 164 DE 24 DE MAYO DE 1950	
Armour Incorporated, cajas de cartones desarmadas 110 bultos vapor Darién de Nueva Orleans por.....	1.536	George See, vasos de papel 20 bultos vapor Cape Cod de Nueva York por.....	304
C. G. de Haseth, elixir antifemático del Dr. Guillie, 4 bultos vapor Washington de El Havre por.....	250	Radio Pictures of Panamá, materiales de propaganda 1 bulto vapor Durango de Londres por.....	128
Mario Preciado, papel para empaquetar 90 bultos vapor Mormaceland de Oregon por.....	207	M. Preciado, algodón, curitas, fajas etc., 5 bultos vapor Darién de Nueva Orleans por	366
M. I. Osorio, planchas de fibra de maderas 15 bultos vapor Santa Eliana de Tacoma Washington por.....	101	F. Icaza y Cia., molinos de vientos con sus torres 40 bultos vapor Panamá de Nueva York por.....	851
Enrique Halphen, harina de trigo 50 bultos vapor Santa Eliana de Vancouver por.....	238	Almacén Angelini, licores champaña etc., 119 bultos vapor Vire de Rochelle Pallic por	11.583
Kotva Panamá, zapatillas de lona y caucho 21 bultos vapor Dieppe de Hamburgo por.....	1.248	Productos Fluorescentes, cocina de gas etc., 14 bultos vapor Cape Cumberland de Nueva York por.....	2.358
Motors Colpan, fluidos para frenos esmaltes etc., 26 bultos vapor Esparta de Nueva York por.....	2.853	Agencias Escoffery, jabón de tocador 125 bultos vapor Limón de Nueva York por.....	838
Roberto G. de Paredes, tejidos de algodón 1 bulto vapor Cape Cumberland de Nueva York por.....	645	Balino Galego, harina de trigo 150 bultos vapor Coastal Noamad de Vancouver por.....	698
Union Oil Co of California, aceites lubricantes etc., 1372 bultos vapor Santa Elisa de San Francisco por.....	7.812	Maduro, adornos de antimonio 9 bultos vapor Talleyran de Yokohama por.....	508
The Wholesale Tire, colines para asientos de autos 5 bultos vapor Yoro de Nueva Or-		Moisés Abadi, tejidos de algodón 2 bultos vapor Cristóbal de Nueva York por.....	666
		Cia. América, perdigones 38 bultos vapor Coastal Noamad de Acapulco por.....	495
		Panama Products Assn., estufa de gas para da 23 bultos de Zona del Canal por.....	150